

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.203

El Telégrafo

Ecuador, miércoles 21 de enero de 2009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA GLICE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN
MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía GLICE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 4 de febrero de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0000623 el 9 de febrero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de febrero de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía GLICE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de diciembre de 2008, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000162 de 13 de enero de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Isabel Amaguayo Heredia, en su calidad de Presidente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en Milagro.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000162 de 13 de enero de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía GLICE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GLICE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO UNO: ... con domicilio principal en el cantón Milagro, y con capacidad de establecer sucursales, agencias y oficinas de representación, en cualquier lugar del país o del exterior".

Guayaquil, 13 de enero de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Ene. 19-20-21 (5520)